



Resolución Directoral

Lima, 01 SEP. 2021

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite N° 202142378) que contiene: 1) El Informe N° 032-2021-OCR-DIRIS-LC, de fecha 31 de agosto de 2021; y, 2) El Informe Legal N° 274-2021-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 31 de agosto de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú señalan que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsables de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales I y II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; y que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27853, Ley del Trabajo de la Obstetriz, precisa en relación al Rol de la Profesión de la Obstetricia, que el profesional Obstetra provee, oferta y administra atención obstétrica de salud en el ámbito de su competencia, a la mujer, familia y la comunidad, en forma científica, tecnológica, sistematizada y coordinada con los demás profesionales de salud;

Que, en tal contexto, el artículo 3 de la Ley N° 27853, Ley del Trabajo de la Obstetriz, establece que el profesional Obstetra participa en la aplicación de políticas de salud y en la atención integral a la mujer en relación al embarazo, parto y puerperio, para lo cual desarrolla sus labores en las áreas asistenciales, administrativa, docente, investigación y preventivo-promocional;

Que, asimismo, desde el año 1962 cada 31 de agosto se celebra el Día Internacional de la Obstetricia, a fin de reconocer la encomiable labor de los profesionales que ejercen esta noble profesión con constancia y dedicación, en favor de la mujer en relación al embarazo, parto y puerperio;

Que, los artículos 1 y 2 del Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, disponen que las Direcciones de Redes Integradas de Salud son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, que tienen como misión garantizar la atención oportuna y adecuada de las prestaciones de servicios de salud a los usuarios, así como desarrollar acciones en materia de salud pública e intervenciones sanitarias, emergencia y desastres, docencia e investigación, con el fin de fortalecer la capacidad resolutoria, en el ámbito de su competencia;



Que, conforme a lo expuesto, mediante el documento del Visto 1), la Jefe de la Oficina de Comunicaciones, Reclamaciones y Transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, en mérito a la labor y desempeño de los profesionales Obstetras de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, considera pertinente la emisión del acto resolutivo de reconocimiento y felicitación, con motivo de celebrarse el Día Internacional de la Obstetricia el 31 de agosto de 2021;

Que, en tal sentido, de la evaluación efectuada conforme al documento del Visto 2) y de conformidad con las facultades otorgadas por el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobada por Resolución Ministerial N° 467-2007/MINSA, corresponde a esta Dirección General tener en consideración la encomiable labor y desempeño de los profesionales Obstetras de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, a fin de extender el reconocimiento y felicitación que amerita, mediante acto resolutivo;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;



Estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria; la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud; la Resolución Directoral N° 396-DG-DIRIS-LC-2018; y,

De conformidad, con las funciones previstas en el literal e) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, a las facultades conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 026-2021-SA-DVMPAS;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer y felicitar a los profesionales Obstetras de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, en mérito a su encomiable labor y desempeño, con motivo de celebrarse el Día Internacional de la Obstetricia el 31 de agosto de 2021, conforme al siguiente detalle:

- **POR EL TIEMPO DE SERVICIO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD**
 - **OBSTETRA MARIA ELENA MOROTE DE PILLACA** (41 años de servicio en el Puesto de Salud Huaca Pando).
 - **OBSTETRA HILDA TELLO BENITES** (39 años de servicio en el Centro de Salud San Luis).
 - **OBSTETRA LAURA ANTONIA FLORES DE VIVANCO** (38 años de servicio en el Centro de Salud Villa Victoria Porvenir).
- **POR SU TRAYECTORIA EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA**
 - **OBSTETRA MARÍA ESTHER ARCOS SALAZAR** (11 años en gestión en la sede administrativa de la DIRIS Lima Centro).
 - **OBSTETRA LOURDES BEATRIZ AVELLANEDA VASQUEZ** (5 años en gestión en la sede administrativa de la DIRIS Lima Centro).

Resolución Directoral

Lima, 01 SEP. 2021

- POR LA PRODUCCIÓN EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES, SEGÚN HIS MINSA
 - OBSTETRA JUAN MIGUEL REQUEJO MARRUFO, Puesto de Salud César Vallejo.
 - OBSTETRA JESSICA PAOLA MURILLO ABADIE, Centro de Salud Santa Fe de Totorita.
 - OBSTETRA AURELIA LUZ MUÑOZ BELTRAN, Centro de Salud Ganimedes.
 - OBSTETRA MARILUZ BERNEDO DIAZ, Centro de Salud Huáscar XV.
 - OBSTETRA KELLY MINELA MARQUEZ ESCALANTE, Puesto de Salud Sagrada Familia.
 - OBSTETRA SHAYLEEN YASANIA O'HIGGINS LEGUIA, Centro de Salud Campoy.
 - OBSTETRA LIZ BETTY BELLO MONTESINOS, Centro de Salud Chacarilla de Otero.
 - OBSTETRA ELISA BEATRIZ TOLEDO CHAVEZ, Centro de Salud El Pino.
 - OBSTETRA HILDA EMPERATRIZ PACHECO MURRIETA, Centro de Salud Sagrada Familia.
 - OBSTETRA JANET ROCIO MONTALVO TORRES, Centro de Salud Huáscar II.
 - OBSTETRA GABY KARINA CACERES LOLI, Centro de Salud Enrique Montenegro.
 - OBSTETRA MADELEINE LARISSA ILDEFONSO SOTO, Centro de Salud Jaime Zubieta.
 - OBSTETRA LUIS ALBERTO SANCHEZ BAZAN, Centro de Salud José Carlos Mariátegui.
 - OBSTETRA NANCY ELENA NUÑEZ CAMPOS, Centro de Salud Villa Victoria Porvenir.
 - OBSTETRA DONIA MARILYN MATA YUPANQUI, Centro de Salud Caja de Agua.
- POR SU DESTACADO SERVICIO EN LA PROFESIÓN
 - OBSTETRA VIOLETA CHUQUILLANQUI MINAYA, Cumplimiento y Resiliencia en Atención Integral en Familia y Comunidad, Centro de Salud Mirones Bajo.
 - OBSTETRA ROSARIO MERY OSORIO MOSQUERA, Cumplimiento de Mayor Atención de Métodos Anticonceptivos de Larga Duración, Centro de Salud Surquillo.
 - OBSTETRA LILIANA HUMPIRI PAREDES, Cumplimiento del Indicador Trazador: Parejas Protegidas, Puesto de Salud CLAS Cerro El Pino.
 - OBSTETRA MARITZA ROSA RETAMOZO ARIAS, Cumplimiento del Indicador Trazador: Atención Prenatal Reenfocada, Centro de Salud La Huayrona.
 - OBSTETRA MIRIAM DOLLY HUAMÁN SABUCO, Cumplimiento en Atención Integral por Curso de Vida, Centro de Salud Cruz de Motupe.

Artículo 2.- Disponer la notificación del acto resolutivo a los profesionales Obstetras de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, comprendidas en el presente acto resolutivo.

Artículo 3.- Disponer la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MICR/SMCS
✓ D. Adj.
✓ OCTR
✓ OAJ
✓ Archivo

PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
MC. MARCO I. CARDENAS ROSAS
Director General
C.M.P. 35723

Página 3 de 3



